



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

00013

RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.09.003591

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Público** del Cantón ORELLANA el **24 de Agosto de 2009**, que contienen la constitución de la compañía **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS Y CIVILES ELECPITMAC CIA. LTDA..**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. 2015 de 31 de Agosto de 2009, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC-IAF-RRHH-Q-2009-042-B de 1 de julio de 2009;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS Y CIVILES ELECPITMAC CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Único de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 01 de Septiembre de 2009

Espejo en la Firma de Contrato
Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA

Exp. Reserva 7260883
Nro. Trámite 1.2009.1811
MGA/

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA - A los quince días del mes de Septiembre del año dos mil nueve. - VISTOS: El documento que antecede emitido por la Superintendencia de Compañía, es claro y legal por lo tanto procédase a LA MARGINACION en la escritura matriz, de conformidad con lo solicitado para que surta los efectos legales, hecho que se devuelvan los originales a la parte interesada.

EL NOTARIO



NOTARIA PUBLICA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, REPUBLICA DEL ECUADOR - A los quince días del mes de Septiembre del año dos mil nueve, a las diecisiete horas con veinte minutos, a petición de la **COMPANIA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS CIVILES ELECPITMAC CIA. LTDA.** Se procede a la respectiva marginación de la escritura de constitución de la referida compañía celebrada en esta Notaría del Cantón Francisco de Orellana, con fecha veinte y cuatro de Agosto del dos mil nueve, según disposición de la Superintendencia de compañías conforme a la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.003591, de fecha primero de Septiembre del dos mil nueve. Firmada por la señora Doctora Esperanza Fuentes Valencia, DIRECTORA JURIDICA ENCARGADA DE COMPAÑIAS, se da cumplimiento y se procede a marginar en la matriz, que se encuentra en los archivos de esta Notaría a mi cargo. De todo cuanto doy fe y CERTIFICO.

Dr. Salomón Merino Torres

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON FCO. DE ORELLANA

RAZON DE MARGINACION - El día de hoy quince de Septiembre del año dos mil nueve, a las diecisiete horas con treinta minutos, en razón a la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.003591, que antecede se procede a la marginación en la escritura matriz de **LA COMPANIA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS Y CIVILES ELECPITMAC CIA. LTDA.** Celebrada en esta Notaría de Francisco de Orellana, el veinte y cuatro de Agosto del dos mil nueve, la misma que consta en el libro de Protocolos bajo el Número 2015, Tomo 03, del mes de Agosto del año Dos mil Nueve. De lo cual doy fe Certifico.

Dr. Salomón Merino Torres

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON FCO. DE ORELLANA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON LAGO AGRIO

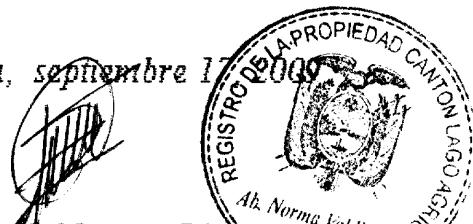
00014

Dir. Portoviejo y Circunvalación.
LAGO AGRIO – SUCUMBÍOS – ECUADOR

CERTIFICO:

Hoy en el Tomo: PRIMERO, folio: Cuatrocientos dos bajo el numero: Cuatrocientos dos quedan inscrita la precedente Resolución Nro. SC.II.DJC.Q.09.003591, dictada por la Doctora Esperanza Fuentes Valencia Directora Jurídica de Compañías Encargada el primero de septiembre del dos mil nueve.

Nueva Loja, septiembre 17



Ab. Norma Valdiviezo Díaz
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN LAGO AGRIO (E)**